E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Apía Risaralda

**OTROSI No. 01**

**AL CONTRATO DE SUMINISTRO N. 034 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía 42.140.573 expedida en PEREIRA (R), en su condición de Gerente de acuerdo al decreto 026 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión 010 del 22 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** Nit 891.409.017-5, quien para efectos del presente Otrosí, se denominará el HOSPITAL de una parte, y de la otra **MANUEL FERNANDO VELASQUEZ BATERO,** actuando en calidad de representante legal de la empresa **MEDIVALLE SF S.A.S** identificada con Nit. 900517932-4**,** quien se denomina LA CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato de suministro N. 034-2026, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que las Partes conforme a la Ley y las condiciones del contrato de suministro, se encuentran debidamente facultadas y autorizadas para suscribir el presente documento. 2). Que en consideración que a la fecha el contrato de suministro No. 034 del 1 de marzo de 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS DE CÁPITA Y EVENTO REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y EL ALMACÉN DEL HOSPITAL, con plazo hasta agotar presupuesto sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000). 4) Que el supervisor del contrato de acuerdo a justificación dirigida a la Gerencia, encuentra conveniente y oportuno realizar adición presupuestal por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) a fin de garantizar la continuidad y no interrupción del suministro, 5) Que de acuerdo a información suministrada por los supervisores el contrato aun cuenta con saldo disponible por ejecutar por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($65.196.446). 6) Que los argumentos técnicos presentados por el supervisor del contrato forman parte integral del presente documento. 7) Que las modificaciones hacen parte integral del contrato. 8) Que a la fecha del presente instrumento el Contrato de suministro N. 034-2026, se encuentra vigente y en proceso de ejecución. 8) Que el contratista ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones. En consideración de lo expuesto las Partes **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: Modificar** la cláusula 4, denominada **VALOR,** quedando de la siguiente manera: *"4. VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)"* **CLÁUSULA SEGUNDA. – Adicionar** a la clausula 17 del contrato denominada APROPIACION PRESUPUESTAL, el CDP N. 167 expedido el 31 de julio de 2026, con afectación al rubro 2.4.5.01.03.35261 medicamentos para uso humano terapéutico y profiláctico**. CLAUSULA TERCERA.- Ordenar** al Contratista la actualización de las pólizas aprobadas, conforme a las condiciones dispuestas en la clausula 12 del contrato, en razón a la presente adición presupuestal. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA. -** Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato prestación de servicios principal que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

En constancia se firman en Apia (R), a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**JHOANA PAOLA POSADA MOLINA**
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl
Gerente
Contratante

**MANUEL FERNANDO VELASQUEZ BATERO**
MEDIVALLE SF S.A.S
Representante legal
Contratista

**Proyectó:** LINA MARIA FLOREZ MARIN- Asesora jurídica